

200
AÑO DEL BICENTENARIO
1810 - 2010

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 10970

Artículo-1º.-Convalídase el Convenio suscripto "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, entre la Asociación Civil Acceder Comunicación y Educación y el Municipio de Lanús, que tiene por objeto facilitar y mancomunar esfuerzos, concretando acciones comunes tendientes a la construcción de ciudadanía a través de la democratización de la comunicación en el marco de la protección y promoción de los derechos humanos, y que obra a fs. 1 y 2 del Expediente N° S-66.623/10.- D.E. y D-00813/10.- H.C.D.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de noviembre de 2010.-

Leiva
REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Palares
JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2245
DE FECHA 26 NOV 2010**

Registrada bajo el n. 10970

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Stepanoff
MARIA ESTER ANTIGUCHI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF/ MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 2245

Lanús, 13 NOV 2010

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 23 del expediente N° S-66.623-10 (H.C.D. 00813-D-10),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

Artículo 1º. - Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Noviembre de 2010, obrante a fojas 23 del expediente N° S-66.623-10 (H.C.D. 00813-D-10), por la cual se convalida el Convenio suscripto "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, entre la Asociación Civil Acceder Comunicación y Educación y el Municipio de Lanús, que tiene por objeto facilitar y mancomunar esfuerzos, concretando acciones comunes tendientes a la construcción de ciudadanía a través de la democratización de la comunicación en el marco de la protección y promoción de los derechos humanos.

Artículo 2º. - Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10970; Publíquese en el Boletín Municipal, por la Subsecretaría de Comunicación y Modernización de la Gestión Pública dese amplia difusión, tomen conocimiento todas las Secretarías, remítase a la Secretaría de Coordinación General Legal y Técnica.

Artículo 3º. - Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



Dr. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO





CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE LANÚS Y LA ASOCIACIÓN CIVIL ACCEDER COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN

En la ciudad de Lanús, a los 20 días del mes agosto de 2010, entre **ACCEDER COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN**, en su carácter de Asociación Civil sin fines de lucro, en adelante denominado **ACCEDER** representada en este acto por su Sr. presidente, el Lic. Claudio D. Bonelli y el **MUNICIPIO DE LANÚS**, en adelante **ML**, representado por el Sr. Intendente Dr. Darío Hugo Díaz Pérez, convienen en celebrar el siguiente convenio de Cooperación de acuerdo a las cláusulas que a continuación se especifican:

ARTÍCULO 1º.- El **ML** y **ACCEDER** se comprometen a facilitar y mancomunar esfuerzos, concretando acciones comunes tendientes a la construcción de ciudadanía a través de la democratización de la comunicación en el marco de la protección y promoción de los derechos humanos.

ARTÍCULO 2º.- Para tal fin, se desarrollará el "Programa Vos + Voz", el cual desde una perspectiva de los derechos humanos, consiste en el dictado de talleres destinados a jóvenes asistentes a las sedes de Lanús del Programa Provincial Envión, vinculando contenidos de la comunicación comunitaria, la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y el medio radial. El desarrollo de los talleres se efectuará durante el horario de habitual concurrencia a las sedes, con material gráfico teórico y una práctica que cada asistente deberá seguir, con el acompañamiento del facilitador.

ARTÍCULO 3º.- Se deja aclarado que **ACCEDER** podrá llevar adelante el Programa Vos + Voz, en el marco de otros Convenios celebrados con otras entidades públicas y/o privadas sin fines de lucro.

ARTÍCULO 4º.- El **ML** y **ACCEDER** convienen que este Convenio no debe interpretarse en el sentido generador de relaciones legales o económicas entre los signatarios, más allá de los términos del mismo, por lo tanto, en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente, ambos organismos mantendrán la autonomía de sus respectivas estructuras administrativas y técnicas.

ARTÍCULO 5º.- El equipamiento necesario para la capacitación, así como las instalaciones, serán provistos por el **ML**. Por su parte, **ACCEDER**, cooperará con personal propio para el dictado de talleres, la planificación de los encuentros y la elaboración de los contenidos del material gráfico.

ARTÍCULO 6º.- **ACCEDER**, sólo será responsable por el dictado de los talleres, no haciéndose responsable en forma expresa de la seguridad de los asistentes, ni dentro ni fuera de la institución.

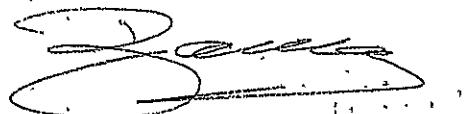
Av. Hipólito Yrigoyen 3863 (B1824AAH) Lanús Oeste - Tel. 4229-2500 (líneas rotativas)

ARTÍCULO 7º.- Cualquier modificación a las condiciones del presente convenio, como así mismo su caducidad, por cualquiera de las partes, deberá ser notificado de modo fehaciente, con 30 días de anticipación.

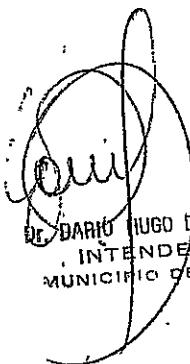
ARTÍCULO 8º.- El **ML** y **ACCEDER** declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente Convenio de Cooperación, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

ARTÍCULO 9º.- Se deja constancia que el Departamento Ejecutivo suscribe el presente convenio se firma "add referendum" de la correspondiente intervención del Honorable Concejo Deliberante de Lanús.

AL DE ENTRADA
A un mismo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor



Daniel D. Bonelli



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS